

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0042677

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

TuTrack

Denominación del Signo: TuTrack

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Acumuladores eléctricos para vehículos; cuentakilómetros para vehículos; cargadores de pilas y baterías; linternas de señales; instrumentos de navegación; aparatos telefónicos; sirenas; aparatos de grabación de sonido; alarmas antirrobo; cámaras de vídeo; relojes de fichar; programas informáticos descargables; aparatos de navegación por satélite; radiotelefonos portátiles [walkie-talkies]; aparatos de GPS [sistema mundial de determinación de la posición]; teléfonos inteligentes [smartphones]; collares electrónicos para el adiestramiento de animales; relojes inteligentes; robots de vigilancia para la seguridad; plataformas de software, grabadas o descargables.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Shenzhen Tuqiang IoT Technology Co., Ltd.
Room 515, 5th Floor, Fukang Technology Building, No. 7 Fukang Commercial Plaza, Fukang Community, Longhua Street,
LONGHUA DISTRICT 518000 SHENZHEN

CHINA

Datos de Notificación:

LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA, Cra. 72 C # 23-40, ofic.312, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.